



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0324-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 19 de mayo de 2023

VISTO, la Carta N° 033-2023-VPA-UNCA/JWES, Oficio N° 0254-VPA-UNCA-2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 053-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0457-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, se aprobó el Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Carta N° 033-2023-VPA-UNCA/JWES de fecha 17 de mayo de 2023, el Director (e) de la Escuela de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, recomienda a la Vicepresidenta Académica, dejar sin efecto el Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0457-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0324-2023/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 0254-VPA-UNCA-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión, dejar sin efecto el Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0457-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: “*Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan*”; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 19 de mayo de 2023, dispuso a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0254-VPA-UNCA-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 053-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, D. Leg. N° 1057, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0457-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0324-2023/CO-UNCA

Nacional Ciro Alegria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0457-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Director (e) de la Escuela de Ingeniería Agrícola y Forestal, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

